



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

**MAT.: APRUEBA ANEXO 001
CONTRATO DE EJECUCION DE
OBRAS "MEJORAMIENTO ESPACIO
CIVICO Y CULTURAL CHAÑARAL
ALTO".-**

MONTE PATRIA, 11 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS

- : - Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.625 Orgánica Constitucional de Municipales;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo que dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2004, en el Diario Oficial de las República;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Pedido de materiales N°37461 de fecha 29.08.2014, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 10653 de fecha 03.10.2014 que aprueba Bases de propuesta pública y Nombra Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N°12026, de fecha 11.11.2014, Aprueba Contrato de ejecución de obras programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto";
- Carta de Solicitud, de fecha 05.02.2015;
- Informe Tecnico, de fecha 05.02.2015;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 3049.-

1. APRUEBA, Anexo 001 Contrato de ejecución de obras programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", suscrito con fecha 06 de Marzo 2015, entre la Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L, R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por don Omar Alexis Gallardo Veliz C.N.I N° [REDACTED] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T. 69.040.800-7, representada en este acto por su alcalde (S) doña Karina Aguirre Cerda C.I.N° [REDACTED]



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

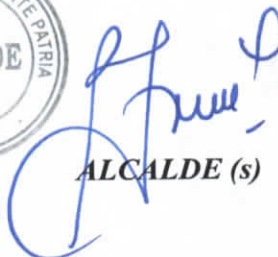
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento asigna que el contratista solicita, formalmente, mediante carta de fecha 05 de febrero del año en curso , aumento de plazo de 30 días corridos, para termino del proyecto, ello, en virtud , de la imposibilidad de continuar con el corredor de circulación , el cual se utilizara para sacar el poste de empalme que existen en obra.-
3. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obra, en la clausula sexta, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato establecido, para el termino del proyecto de cien días corridos a 120 días corridos, plazo que concluye el día 30 de marzo del presente año.-
4. **ESTABLEZCASE**, que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.-
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.31.02.004.001.009 "PMU Mejorando Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/err



ALCALDE (s)